

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/AQ-0141/05/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

C. DIONISIO HURTADO LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.1365.2019 de fecha 27 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 097/2019 de fecha 09 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/06618/2019 de fecha 11 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio: 191537

133.02.03.0464.2019

Bitácora:

13/AQ-0141/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

09 de Julio de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Sin Nombre	Singuilucan	Hidalgo	C. Dionisio Hurtado López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	553265	2212606
2	553372	2212940
3	554663	2212901
4	555164	2212898
5	555256	2212897
6	555357	2212896
7	555601	2212891
8	555760	2212892
9	555788	2212830
10	555875	2212650
11	555908	2212605
12	555928	2212580
13	555974	2212531

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Sin Nombre	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/07/29

Recibido Oficio
12 Julio 2019
J. Armando Hobe
[Signature]





Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 191537

133.02.03.0464.2019

Bitácora:

13/AQ-0141/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

09 de Julio de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Sin Nombre	86.125	75.92	29.69

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Sin Nombre	29.69 (veintinueve punto sesenta y nueve)	7545.83 (siete mil quinientos cuarenta y cinco punto ochenta y tres)

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/07/19 - 08/07/20	Alnus acuminata (arguta)	12.59	49.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/07/19 - 08/07/20	Pinus leiophylla	12.59	284.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/07/19 - 08/07/20	Pinus montezumae	12.59	1056.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/07/19 - 08/07/20	Pinus teocote	12.59	31.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/07/19 - 08/07/20	Quercus crassifolia	12.59	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/07/19 - 08/07/20	Quercus mexicana	12.59	92.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/07/19 - 08/07/20	Quercus rugosa	12.59	45.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/07/20 - 08/07/21	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/07/20 - 08/07/21	Pinus leiophylla	1.9	281.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/07/20 - 08/07/21	Pinus montezumae	1.9	271.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/07/20 - 08/07/21	Pinus teocote	1.9	31.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/07/20 - 08/07/21	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/07/20 - 08/07/21	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/07/21 - 08/07/22	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/07/21 - 08/07/22	Pinus leiophylla	1.9	281.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/07/21 - 08/07/22	Pinus montezumae	1.9	271.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/07/21 - 08/07/22	Pinus teocote	1.9	31.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/07/21 - 08/07/22	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/07/21 - 08/07/22	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/07/22 - 08/07/23	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/07/22 - 08/07/23	Pinus leiophylla	1.9	281.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/07/22 - 08/07/23	Pinus montezumae	1.9	271.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/07/22 - 08/07/23	Pinus teocote	1.9	31.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/07/22 - 08/07/23	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/07/22 - 08/07/23	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/07/23 - 08/07/24	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/07/23 - 08/07/24	Pinus leiophylla	1.9	281.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/07/23 - 08/07/24	Pinus montezumae	1.9	271.36	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 191537
133.02.03.0464.2019

Bitácora:
13/AQ-0141/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
09 de Julio de 2019

5	09/07/23 - 08/07/24	Pinus teocote	1.9	31.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/07/23 - 08/07/24	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/07/23 - 08/07/24	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/07/24 - 08/07/25	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/07/24 - 08/07/25	Pinus leiophylla	1.9	312.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/07/24 - 08/07/25	Pinus montezumae	1.9	301.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/07/24 - 08/07/25	Pinus teocote	1.9	34.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/07/24 - 08/07/25	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/07/24 - 08/07/25	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/25 - 08/07/26	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/25 - 08/07/26	Pinus leiophylla	1.9	312.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/25 - 08/07/26	Pinus montezumae	1.9	301.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/25 - 08/07/26	Pinus teocote	1.9	34.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/25 - 08/07/26	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/25 - 08/07/26	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/26 - 08/07/27	Alnus acuminata (arguta)	1.9	.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/26 - 08/07/27	Pinus leiophylla	1.9	312.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/26 - 08/07/27	Pinus montezumae	1.9	301.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/26 - 08/07/27	Pinus teocote	1.9	34.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/26 - 08/07/27	Quercus crassifolia	1.9	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/26 - 08/07/27	Quercus mexicana	1.9	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/07/27 - 08/07/28	Alnus acuminata (arguta)	1.9	1.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/07/27 - 08/07/28	Pinus leiophylla	1.9	260.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/07/27 - 08/07/28	Pinus montezumae	1.9	370.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/07/27 - 08/07/28	Pinus teocote	1.9	28.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/07/27 - 08/07/28	Quercus crassifolia	1.9	13.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/07/27 - 08/07/28	Quercus mexicana	1.9	21.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/07/28 - 08/07/29	Alnus acuminata (arguta)	1.9	6.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/07/28 - 08/07/29	Pinus leiophylla	1.9	75.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/07/28 - 08/07/29	Pinus montezumae	1.9	617.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/07/28 - 08/07/29	Pinus teocote	1.9	6.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/07/28 - 08/07/29	Quercus crassifolia	1.9	18.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/07/28 - 08/07/29	Quercus mexicana	1.9	9.77	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

Monograma/color





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

MARTILLO	CAF-07
----------	--------

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Sin Nombre	S-13-057-SIN-146/19

Folio: 191537

133.02.03.0464.2019

Bitácora:

13/AQ-0141/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

09 de Julio de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 191537
133.02.03.0464.2019

Bitácora:
13/AQ-0141/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
09 de Julio de 2019

14. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo e información complementaria referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (escrito 12 de junio de 2019 13D3G-00264/1906)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientalesDebiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 321, 340 y 344 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
17. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

Folio:

133.02.03.0464.2019

Bitácora:

13/AQ-0141/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

09 de Julio de 2019

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx
Mario Hugo Olvera Morales - Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00264/1906 (21/06/2019)

ORPH*AVP*EGA

